



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:63367/2012

CÓRDOBA, 11 MAR 2013

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 2 por el Colegio Nacional de Monserrat; atento lo informado a fs. 5 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 7 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en el Colegio Nacional de Monserrat al Prof. HERNÁN ENRIQUE MOYA, legajo 29814, en el dictado de 6 (seis) horas de Plástica IV, 2 (dos) horas de Historia del Arte I y 4 (cuatro) horas de Historia del Arte II -cód. 229-, desde el 6 de diciembre de 2012 hasta el día de ayer y, concederle licencia de igual forma, desde la fecha y hasta el 4 de mayo de 2013 o mientras permanezca ejerciendo el cargo de Vice Director Administrativo del Colegio, todo con cargo al Art. 13, Ap. II, inc. e), Cap. IV del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2.- El Prof. Moya deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

sl

81


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N: 240